
BOLETÍN INFORMATIVO*

CREA LA COMISIÓN

SEGUIMIENTO QUE SE ENCARGARÁ DE VELAR POR EL USO DEBIDO DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA, LA BANDERA, EL HIMNO Y EL ESCUDO DE ARMAS DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPORTE

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.158 de fecha 25 de mayo de 2017, fue publicado por Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte resolución mediante la cual se crea la comisión de seguimiento que se encargará de velar el uso debido de los símbolos de la patria, la bandera, el himno y el escudo de armas de la República Bolivariana de Venezuela, en el desarrollo Actividades deportivas, así como también en las instalaciones para la práctica del deporte, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

Exhorta a todas las organizaciones sociales promotoras del deporte al uso debido de los símbolos de la patria en el desarrollo de actividades deportivas, así como también en las instalaciones para el desarrollo y práctica del deporte, de conformidad a lo establecido en la resolución que regula el uso de la bandera nacional en el territorio de la República, emitida por el MPP para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz N° 143 de fecha 28 de octubre de 2016, publicada en Gaceta Oficial N° 41.019 (artículo 2).

Los atletas, entrenadores, jueces, árbitros también deberán realizar el uso debido de los símbolos de la patria (artículo 3).

Se crea la comisión de seguimiento que se encargará de velar el uso debido de los símbolos de la patria, la bandera, el himno y el escudo de armas de la República, en el desarrollo de actividades deportivas, así como también en las instalaciones para la práctica del deporte (artículo 3).

La comisión deberá consignar informes ante el Despacho del Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, en los casos del uso indebido de los símbolos de la patria, a los fines de ser remitido a los órganos competentes, dichas acciones son ejercidas de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de las Normas que Regulan el Uso de la Bandera Nacional en el Territorio de la República Bolivariana de Venezuela (artículo 5).

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 5 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

25 de mayo de 2017

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*